



Gobierno de México
Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DEL/PAS/061/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **GRUPO P100 SEGURIDAD PRIVADA, S.A.P.I. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente **DGSP/070-21/4281** y domicilio ubicado en **PROVIDENCIA NÚM. 32, COL. SAN MIGUEL AMANTLA, C.P. 02700, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO**, la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I, de la Ley Federal de Seguridad Privada. Lo anterior, porque **omitió** registrar el **alta** de 01 (un) elemento **directivo**; **omitió** registrar el **alta** de 01 (un) elemento **operativo**, sin embargo, **subsanó** la presente irregularidad posterior a la diligencia; **omitió** registrar la baja de 01 (uno) elemento operativo, sin embargo, **subsanó** la presente irregularidad posterior a la diligencia; por lo que **incumple** con los con los artículos 28 fracción III y 32 fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 fracción XII, 32 y 33 fracción IV, de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



ENRIQUE MÁRTINEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA



2025
La Voz del Indígena

Boletín de las Noticias #110, Boletín de las Noticias, C.P. 02150, México, México, CDMX. Tel: (55) 5102 6000. www.gob.mx/mexico

Página 1 de 1



SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) con sede en París, Francia.



Por este medio se les informa a los autores agremiados el pago de regalías del semestre de julio a diciembre de 2025. En la página www.somaap.mx podrán consultar los montos por concepto de regalías, mismas que pueden pasar a recoger en las oficinas de la SOMAAP de lunes a jueves en un horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m., donde se expedirá el cheque correspondiente.

Recuerden traer una identificación oficial para recoger su cheque. En caso de ser herederos les pedimos presentar los documentos que comprueben tal condición.

Adolfo Best Maugard - Adolfo Morales - Adolfo Patiño - Agustín Lazo Adalid - Alberto Beltrán - Alejandro Pérez Cruz - Alejandro Santiago - Alfonso X. Peña - Alfredo Ramos Martínez - Alfredo Zalce - Amado de la Cueva - Ana Emilia Zobeisch Campos - Ana Santos - Andrea Gómez y Mendoza - Andrés Vázquez Gloria - Ángela Gurriá - Ángel Bolívar - Ángel Bracho - Antonio González Orozco - Antonio Peláez - Antonio Pujol - Antonio Ruiz - Antonio Sierra - Aurora Gil - Aurora Reyes Flores - Armando Anguiano - Arnold Belkin - Arturo García Bustos - Azucena Solorzano Ávila - Beatriz Zamora - Betsabé Romero - Blanca E. Torres Torres - Carlo De Fornaro - Carlos Orozco Romero - Carlos Mérida - Casiano García Jarquín - Celso Zubire Ríos - Cisco Jiménez - Cordelia Urueta - Desiderio Hernández Xochitlotzín - Dr. Atl - E. Tosía Malamud - Edgardo Coghlan - Eduardo Solares Gutiérrez - Eliana Menasse - Eloy Tarsicio - Elena Ortiz Odger - Elvira Gascón - Emilio Amero - Enrique Carbajal (SEBASTIÁN) - Enrique Pérez Martínez - Erasto Cortés Juárez - Ernesto García Cabral - Ernesto Icaza - Esther González - Everardo Ramírez Flores - Ezequiel Negrete Lira - Fanny Rabel - Farid Rueda - Federico Cantú - Federico Rodríguez Mendoza - Feliciano Peña - Felipe Ehrenberg - Fermin Revueltas - Fernando Aceves Humana - Fernando Castro Pacheco - Fernando Leal - Fernando García Ponce - Fernando Leal Audirac - Fernando Ramírez Osorio - Flor Minor - Francisco Castro Leñero - Francisco de Paula Mendoza - Francisco Díaz de León - Francisco Dosamantes Ballina - Francisco Eppens - Francisco Gollia - Francisco Icaza - Francisco Gutiérrez Carreola - Francisco Moreno Capdevila - Francisco Toledo - Francisco Zúñiga - Frida Kahlo - Gabriel Fernández Ledesma - Gabriel Orozco - Gabriel Macotela - Gerardo Cantú - Gilberto Aceves Navarro - Gilda Sefchovich - Gonzalo de la Paz Pérez - Guillermina Dilche Pedroza - Guillermo Meza - Guillermo Olguín - Guillermo Cisneros - Gustavo Pérez - Gustavo Monroy - Gunther Gerzoy - Héctor Velázquez - Herlinda Sánchez Laurel - Humberto Limón - Hermenegildo Sosa - Iker Larrauri - Ignacio Aguirre Camacho - Iliana Fuentes Rámirez - Irma Palacios - Isidoro Ocampo - Ivan Abreu - Iwadare Takeda Teyco - Javier Fernández - Javier Guerrero - Javier Marín - Jesús de la Helguera - Jesús Escobedo - Jesús Guerrero Galván - Joaquín Arias Méndez - Joaquín Clausell - Joel Rendón - Jorge Marín - Jorge Martínez Monroy - Jorge Flores Manjarrez - José Bribiesca Ruvalcaba - José García Ocap - José Horta - José Hernández Delgadillo - José Ignacio Chavez Morado - José Lázcaro - José Luis Cuevas - José Miguel Covarrubias Ducla - José Reyes Meza - José Villagrán García - Josep Renau - Juan Carlos Breceda - Juan Soriano - Julio Castellano - Julio Enrique Zepeda Burgos - Julio Galán - Julio Prieto - Kiyoto Ota - Lapiztola - Leopoldo Méndez - Lilia Carrillo - Luis Filcer - Luis García Guerrero - Luis Nishizawa - Luis López Loza - Luis Ortiz Monasterio - Luis Ricaurte - Manuel de Jesús Padilla - Manuel de Jesús Hernández Suárez - Manuel Felguérez - Manuel Rodríguez Lozano - Mardonio Magaña - Marisa Boullosa - María Izquierdo - Maricruz Hernández Covarrubias - María de Jesús Dolores Sauret (Nunik Sauret) - Martha García Zarraga - Martín Ramírez - Manuel Rocha Turbide - Mathias Goeritz - Maximo Pacheco Miranda - Mónica Saucedo - Miguel Covarrubias - Nahum B. Zenil - Nicandro Puent - Nicolás Moreno - Nora Zúñiga Portilla - Olga Costa - Trinidad Osorio - Pablo O'Higgins - Patricia Córdova - Patricia Quijano Ferrer - Patricia Salas - Patricia Strempler Urrutia - Pedro Coronel - Pedro Rendon Ibañez - Pedro Friedeberg - Pilar Bordes - Rafael Coronel Arroyo - Rafael Cauduro - Rafael Gallegos - Ramón Alva Guadarrama - Ramón Alva de la Canal - Raúl Anguiano - Raúl Gamboa Cantón - Raymundo Martínez - Remi Blanchard de Távira - Ricardo Barcenas - Rina Lazo - Roberto Montenegro - Roberto Reyes Pérez - Rodolfo Morales López - Roger Von Gunten - Santiago R. De La Vega - Santos Balmori - Salvador Sánchez - Saúl Villa - Said Dokinst - Silvia Galicia Lorenzo - Susana Campos - Teodoro González de León - Tomás Parra - Tupac Martí - Vicente Mendiola - Vicente Rojo - Víctor Manuel Contreras.

La dirección a la cual deben acudir es:
Manuel María Contreras #96, despacho 302,
Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX.
Previa cita comunicarse a los números:
55 8107 8369 // 55 5531 4067



FORMA B-2

"EDICTO"

BUILDERS, ARCHITECTS AND MANAGERS ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 146/2026**, promovido por **Nahim Nahum Musalem, apoderado de Endress+ Hauser México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra el acto que reclama del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, consistente en la sentencia de veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco, terminada de engrosar el treinta siguiente, dictada en el toca **803/2025**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que concurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.



CÉSAR ESCAMILLA VASQUEZ

EDICTO
EXP.- M-52/2025

Por éste publíquese por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, ordenándose fijar en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y se le haga saber al demandado **José Guadalupe Salas Miranda** que debe comparecer ante el Juzgado Único Civil de este Partido Judicial a contestar su demanda dentro del término de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** con número **M-52/2025**, promovido en su contra, por el **Licenciado Jairo Alberto Morales Hernández**, Endosatario en Procuración de Caja Popular CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., sobre: 1.- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal; 2.- El pago de \$150,503.33 (ciento cincuenta mil quinientos tres pesos 33/100 m.n.) por concepto de intereses ordinarios a razón del 19.56% diecinueve punto cincuenta y seis por ciento anual (MAS IVA), así como también el pago los que se sigan devengando hasta la liquidación total de adeudo; 3.- El pago de \$154,500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos m.n.) de interés moratorio a razón del 36.00% treinta y seis punto cero por ciento anual más IVA, sobre pago vencidos y no pagados, adicional al interés ordinario de que la parte demandada incurrió en mora del título con que se acciona y hasta que cause ejecutoria la resolución del presente asunto y; 4.- El pago de gastos y costas procesales, así como el pago de honorarios profesionales de abogados, prestaciones originadas de la actitud morosa, hasta la total terminación de juicio. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.

VALLE DE SANTIAGO, GTO.; A 19 DE MAYO DEL 2026

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO

LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA

EDICTO

Por éste publíquese tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, emplazando a **Javier Salas Miranda**, haciéndole saber que deberá comparecer ante el Juzgado Civil de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, a efecto de dar contestación a las prestaciones que se le reclaman dentro del **Juicio Ejecutivo Mercantil M54/2025**, promovido por **Jairo Alberto Morales Hernández**, endosatario en procuración de Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., sobre acción cambiaria directa en que reclama: 1. El pago de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m. n.)** por suerte principal; 2. El pago de **\$63,492.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 m. n.)** por interés ordinario a razón del 15.84% más IVA; 3. El pago de **\$89,400.00 (ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.)** por interés moratorio a razón del 36.00% anual más IVA; 4. El pago de gastos y costas, honorarios profesionales y prestaciones originadas de la actitud morosa hasta la total terminación del juicio. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley. Se fijará, además, en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Valle de Santiago, Guanajuato; 5 de junio de 2026

Paulina García Ventura
Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil

EDICTO

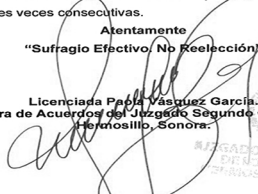
Emplazamiento: a **Kevin Alberto Peñuñuri Dávila**.
Que en el expediente **208/2025**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, **Carlos Arturo Acedo Félix**, tramitado ante el Juzgado Segundo Oral Mercantil "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, se ordenó emplazar mediante edictos a **Kevin Alberto Peñuñuri Dávila**, haciéndole saber que por **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ejerció en su contra la acción de pago de pesos, exigiendo el cumplimiento de las prestaciones referidas en el escrito inicial de demanda.

Seguidamente, se le hace saber que cuenta con un plazo de **treinta días**, para contestar la demanda interpuesta en su contra, oponer defensas y excepciones y ofrecer las pruebas respectivas, así como señalar correo electrónico para recibir notificaciones apercibido que, en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal que se ordenen en la etapa de ejecución le surtirán efectos por listas de acuerdos que se publicarán en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Sonora, al igual que por la lista física que diariamente se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora para oír y recibir notificaciones, para el caso de que se reactiven este tipo de notificaciones en el domicilio y se eliminen las notificaciones personales por correo electrónico, apercibido que, en caso de que ocurra lo anterior y no haya señalado domicilio, las notificaciones de carácter personal le surtirán efectos mediante lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, hasta en tanto sea señalado domicilio para los efectos referidos, de conformidad con los artículos 1068, 1069, 1390 bis 10 y 1390 bis 15 del Código de Comercio, y con el punto "SEGUNDO" del Acuerdo General 14/2020, y con los puntos uno inciso d y dos del Acta 03/2021, todos emitidos por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la última publicación de los edictos, en la inteligencia de que la notificación surte efectos al día siguiente de la última publicación.

En el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado Segundo Oral Mercantil "B", con domicilio en Paseo Río Sonora Norte número 76, Edificio "La Gran Plaza", interior 304, entre Reforma y Galeana, Proyecto Río Sonora, en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, fracción IV, 1069, 1075, 1390 Bis 10, 1390 Bis 14 y 1390 Bis 15 del Código de Comercio.

Asimismo, en la inteligencia de que en dicho auto se ordenó publicar los edictos en el periódico "El Sol de México" de cobertura nacional, y en el periódico "El Imparcial" de cobertura estatal, por tres veces consecutivas.

Atentamente
"Sufragio Efectivo/ No Reelección"



Licenciada Patricia Vázquez García
Secretaria Primera de Acuerdos del Juzgado Segundo Oral Mercantil "B" de Hermosillo, Sonora.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
EXPEDIENTE: 501/26-EPI-01-9
ACTOR: JPMORGAN CHASE BANK, N.A.
"EDICTO"

KINAXIS, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **501/26-EPI-01-9**, promovido por **JPMORGAN CHASE BANK, N.A.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20260114995, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con los registros marcarios 2636919 AMAZON KINESIS, de fecha 27 de enero de 2026, a través de la cual resolvió negar el registro de marca 3261555 KINEXYS, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII